

1916

---

---

Ayuntamiento de Cristina

---

---

Libro de sesiones celebradas  
por este Ayuntamiento durante  
expresado año

---

---



LISTA  
N.º 1





Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

Primera parte

En la villa del Crutino a primeros de  
 mes de suil mes de diez y seis de  
 de las once de la mañana se constituyeron  
 los capitulos de este Ayuntamiento el tenor  
 el qual saliente de Juan Francisco de  
 Manos Jody con el concejal don Nicolas  
 Perez Barba que en su dia de don Juan  
 Gabriel titulos comparecidos a presen de  
 hallarse citados, y de la Presidencia debe ceer  
 por haber cumplido su mandato o quiendo  
 legal en el dia de hoy, con asistencia  
 de los que deben continuar don Jui Cortez Jody  
 don Julian Manduca titulos, don Valentin  
 Martin Baudelonis no habiendo comparecido  
 don Anselmo Perez Jody que tambien debe  
 continuar,  
 seguidamente comparecio y fue cortos  
 brente recibiendo el concejal entrante don  
 Jui Perez Jody que en su fran Fran  
 co fue Manos Jody y don Nicolas Perez  
 Jody con estos referidos fueron designados con  
 cejales por el articulo veintidueno de la  
 Ley electoral el dia siguiente a saber en  
 Peltins y asi resulto de sus respectivas



credenciales y en oportuna manera presentadas en  
dicho estado la Presidencia declara provisionales  
dichos cargos a los Concejales procedentes de la  
última renovación y abandonados inmediatamente  
ante la Presidencia don Juan Francis-  
co de Sotomayor, dándose por terminada  
esta primera parte que firmaron los  
señores concurrentes de que fue el centavo con  
tipos  
Juan Juan<sup>o</sup> P. Sotomayor      Vicente Peris      José Cortés

Don Luis Pérez      Tukán Nauda  
Valentín Martínez

Segunda parte de la renovación

Segundamente constituyendo el nuevo ayuntamiento bajo la presidencia interina de don José Cortés, por el Concejal de su edad, para proceder a su proclamación, todo lo que integran esta renovación, se provido a la Real Cédula de Alcalde que los Concejales por medio de populista y en conformidad de las normas contenidas al efecto, solemnemente a los artículos cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de la vigente Ley municipal de 1800, y de la votación y practica el sentido del modo prevenido en el inciso tercero de dicho Ley aplico el sentido siguiente que don Nicolás Peris durante el tiempo de su gobierno para Alcalde Presidente y me puse este en blanco para su total elección, resultando por la mayoría absoluta lo obtuvieron don Nicolás Peris y don Juan mediante otros cinco sufragios en un número de votos trece, resultando a ser el mismo que proclamado Alcalde presidente por el mismo para



seguidamente a ocupar la presidencia y recibiendo  
de los señores a su cargo

no habiéndose producido protestas ni velas  
nada alguna contra la volación ni  
contra el escrutinio se procedió a la elección  
de Regidor sindico por la forma prevenida  
resultando elegido por seis votos D. Valentín  
Martín Candelario y siendo el primero su voto  
obtenido igual al de votantes, fue proclamado sin  
protesta alguna Regidor sindico de este ayuntamiento  
provisoralmente a su cargo

Del mismo modo se procedió al nombramiento  
to del regidor sindico suplente saliendo elegido  
Don Juan Francisco de Hanoz por seis  
votos que fue seguidamente proclamado en su  
cargo y sin protesta alguna

Y para siempre determinarse el orden numerico  
de concejales que para que puedan substituirse  
o suplirse quedando pactados a la forma si-  
guiente

- Don Silvestre Gadoy 1.º Regidor
- " Julián Alpuente 2.º "
- " Juan Francisco de Hanoz Gadoy 3.º Regidor, suplente
- " Manuel Pérez Gadoy 4.º Regidor
- " Valentín Martín Candelario 5.º Regidor, sindico
- " Luis Pérez Gadoy 6.º Regidor

Finalmente se designa el Domingo de cada  
semana y hora de la día para la celebra-  
ción de las sesiones ordinarias finando los con-  
venientes a que se refieren

Vicente Pérez Hanoz Martín

Gómez Martín Cortés  
1800  
Sebastián de...





1  
sion extraordinaria del 1.º de Enero de 1916

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán

Cañizales

D. José Cortés Loday

" Julián Mancha delos

" Ananorau<sup>o</sup> Llamas Loday

" Luis Pérez Loday

" Valentín Martínez Casademita

En la Villa de  
Zitácuara a primer  
no de Enero de mil  
novecientos diez  
y seis, a las diez  
horas de la tarde,  
se reunieron  
después de con-

statando a guisa de Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Sr. D. Nicolás Pérez Durán,  
procediendo a la celebración  
de la Sesión de este día en su carácter de  
extraordinaria al objeto de acordar que  
se proceda en relación con la formación  
de la lista de los individuos de este ayuntamiento  
y en el número de sus nombres  
contribuyentes, según con derecho a ellos  
empresarios para ser dones, se pu-  
blicar en la Corporación procedi-  
endo a la formación de la indicada list-  
ta con sujeción a las disposiciones que  
acordadas que se cuenta en el  
Sr. Gobernador civil de la provincia  
para su ejecución en el Poder oficial  
de la misma expedido con el





oportuno anuncio en el sitio de costumbre de esta casa cancionista.

Cumplido el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente que leida y aprobada por unanimidad en los cuarenta y cinco dias de secretario certifica =

Juan <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Alcazar</sup>

Nicolas Peron José Cortes  
 Julian Mancha Valentín Martín

Luis Pérez  
 Pedro Masadiego

Dispuso la sesion ordinaria de hoy naturalmente por falta de inasistencia de señores concejales, tanto por la presente que en el presente se firmo en su nombre a los dos de mayo de mil novecientos diez y seis =

Nicolas Peron  
 Julian Masadiego





trare por falta de concurrencia, de sus  
 no concurren en su punto de vista de  
 sesión de hoy. Cuenta por las presentes  
 que firmo con el Sr. Alcalde en sustitución  
 de un mes de Enero mil novecientos diez y seis  
Nicolás Pérez Julian Schuchman

Sesión del día 11 de Enero de 1916 supletoria  
 a la del 9 del mismo

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

- D. José Carlos Lacey
- " Julian Schuchman
- " Juan Francisco Lacey
- " Luis Pérez Lacey
- " Valentín Alcántara Lacy

En la Villa de  
 Badajoz a once  
 de Enero de mil  
 novecientos diez  
 y seis, siendo las  
 ocho de la noche  
 bajo la presiden-  
 cia del Sr. Mendocilla

Se reunieron en esta Casa  
 Ayuntamiento los Señores Concejales que así  
 ordena el Sr. Alcalde de Badajoz en  
 su concepto de Diputación a la ordenanza  
 del punto actual, que no tuvo efecto  
 por falta de concurrencia de concejales.  
 La presidencia declaró abierta el



acto y de quoracum y el Secretario  
de cuenta de las anteriores que fueran  
por unanimidad ratificadas.

La Corporación quedó enterada de  
los Reales Decretos de la provincia re-  
sultantemente recibidos y acordó su cum-  
plimiento en lo que sucesivamente se sigue  
señalando.

Secundum quedó la Corporación en-  
terada de las aprobaciones de presupuestos  
no ordinarios de este Ayuntamiento pa-  
ra el año actual.

Por unanimidad se acordó dividir en  
dos el número de Comisarios permanen-  
tes de este Ayuntamiento a saber;

Primera: Hacienda municipal y con-  
presupuestos arbitrios, excusos, concurren-  
cias e Intercambio pública.

Segunda: Corrección pública, Benefi-  
cencia, Estadística y Policía urbana y  
rural.

Remediándose se procedió a la de-  
signación en la forma prevenida  
diciendo lo que se acuerda siguiente.



ra la primera

D. Juan Manuel de Fleury Looz

" Manuel Peres Duran

" José Carlos Looz

Para la segunda

D. Juan Manuel de Fleury Looz

" Manuel Peres Looz

" Valentín Martínez Looz

" Luis Peres Looz.

con sujeción a lo prescrito de este artículo  
decreta y se da la siguiente ley municipal  
la corporación por unanimidad acordó que  
y número de acciones en que se dividan  
los capitales de este término para pro  
ceder en virtud de la formación de la fun  
ta municipal sea de tres y que no pu  
diendo hacerse distribución de ellos por  
ser uniforme el concepto contributivo  
y la circunstancia de carecer de rama  
industriales, cuya importancia o sea la  
formación de una acción especial  
el repartimiento de estas, tenga lugar  
por colles, cuyo agrupamiento se hará  
pública por espacio de ocho días a fin  
de que durante dicho período puedan  
producirse las redenciones que en





res pertenientes.

Se acuerda por unanimidad acallar  
votos de Sebastian Gutes Duran las  
siguientes fincas que radicaron en este  
termino municipal: Por fanega de  
de tierra de labor en los benepelos, con el  
liquido impoible de siete pesetas; ;  
Una fanega de tierra tambien de  
labor y liquido impoible de siete pe-  
tas en los badajos: Una fanega tem-  
pore de spual con un ocho pesetas  
de utilidad liquido impoible en Cerro  
de la bra: Fanega y media de tierra  
en Valle Juan Lodo, con diez pesetas  
de liquido impoible: Una fanega  
en Tierra Rapada con el liquido impo-  
ible de siete pesetas; Media fanega  
en las Hervellas o Cordel, con una pes-  
ta de liquido impoible; Una cana  
tilla al sitio de badijas de los bras



suces veinte puestas de sequido impo-  
ble: Media fanega en la serrapada con  
sequido imposible de creccho puestas  
y una fanega en las Penuas con sequi-  
do imposible de diez puestas.

Las expresadas fincas, aparecidas en el pre-  
sente en un expediente de posesion requi-  
do en este Juzgado de Intendencia de Sebad  
tenen frutos Jurado y aprobado por cuenta  
de forinero de octubre de mismo mes y  
quince, justificandose con mismo el  
pago del impuesto de derechos reales,  
por la franquicia de las preambadas  
fincas que adquiere por cuenta que  
hizo a D. Don Fructo de castro.

Indicando se acordó que por la nes-  
cesaria banca de forinero de oportuno  
pliego de condiciones económicas, que ha  
de regir para la subasta y disfrute de las  
puestas sobrantes de la Dama Rayal de  
esta villa, su venta y convenio en for-  
ma de arrendamiento de arrendamiento  
para su aprobación en la  
sesion.

cumplido el objeto de la sesion



se dio por terminada, se que yo  
y Secretario certifico =

Nicolás Pérez Julian Mancha

Julian Mancha

Luis Pérez

José Cortés  
Juan Pan de Azúcar

Antonio Muñoz

Señalado del día 19 de Enero de 1916, Cople  
Tercera a la del 16 del mismo:

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

D. José Cortés Laday

" Julián Mancha Lillo

" Luis Pérez Laday

" Antonio Muñoz Conde

En la villa de Quintana  
a diez y ocho de Enero  
de mil novecientos dieciséis  
años, siendo presente  
de los mencionados bajo  
la presidencia del Sr.  
Nicolás Pérez Durán

Durán; se reunieron en esta Casa Comunal  
los señores concejales que se encargan de as-  
pirar con objeto de celebrar la sesión de  
este día en concepto de suplencia a la  
del día y seis del actual, que no tuvo  
efecto por falta de concurrencia de se-  
ñores concejales.

La presidencia declaró abierta la  
sesión y dió un orden por el Secretario  
de lectura de la anterior, que fue por



manifiesta aprobada.

La corporacion queda enterada de los  
Reales Decretos de la provincia y de lo  
que se ha acordado.

Dian cuenta del pliego de cuentas  
económicas administrativas, formulado por  
la respectiva Comision, para llevar a efecto  
la cobranza de los puntos echados de la Real  
Academia de las Bellas Artes, durante el corriente año  
previsto en la corporacion acordada y presentada  
su aprobacion, acordando en consecuencia que  
un ejemplar se lleve a la Delegacion de  
Asuntos de la provincia segun este  
previsto y resolviendo que el Real  
Oficial de la provincia numero su  
correspondiente al quince del actual de  
esta fecha para la ensenanza de punto  
haciendo provechamiento, se acordó que por  
la presidencia y atemperacion de la legis-  
lacion de partes se tramite a oportuno  
expediente, de que se dara cuenta.

La corporacion queda enterada de que  
segun el repartimiento al efecto girado,  
ha correspondido a esta diputacion  
por cada ciento provincial y de  
cuenta de la cantidad de remesas por





todos puentes, y asi sucesiva de adelante  
diciendo numero dias, correspondiente a ca-  
lora de actual.

de acuerdo por manumissiones similares  
a Mariano Garcia Fuentes, media pa-  
rte de tierra de labor en este termino  
partido de Cebrino con la cantidad de quin-  
taes de ocho puentes, cuyo numero  
aparece comprendido en expediente de  
posicion equivo de este Juzgado de in-  
tervenion de dicho individuo, habiendose  
apropiado prevenido documento por  
auto de quince de Noviembre siguiente  
y satisfecho el impuesto de derechos reales  
en nueve de Diciembre proximo pasado.  
Cumplido el objeto de los puentes de  
dijo por terminada de que goza secreta-  
rio certifico =

Miguel Perez  
Julian Mancha  
Luis Ynez  
Jose Cortis  
Subscripcion  
Di



leguissese ha en las sesiones ordinarias de la  
 no ha podido celebrarse por falta de  
 sucesivamente de quince a diez y seis.  
 A para que cuando estubo la presente  
 que firmo con el Sr. D. Juan de Dios  
 treinta y seis de febrero mil novecientos  
 diez y seis =  
D. Nicolás Pérez



D. Juan de Dios

Por lo que ha tenido lugar la sesión ordinaria  
 de hoy por haberse ocupado en la hora de  
 la celebración y en la de la capitulación de  
 la que se conoce de las operaciones de  
 cumplimiento. Conste por la presente que  
 firmo con el Sr. D. Juan de Dios  
 treinta y seis de febrero mil novecientos diez y seis =  
D. Nicolás Pérez



D. Juan de Dios

Sesión del día 1º de febrero de 1916, celebrada  
 a la del Doce de febrero de dicho año.

Presidencia  
 D. Nicolás Pérez Durán  
Secretario  
 D. José Carlos Rodríguez  
 D. Juan de Dios  
 D. Juan de Dios

por los señores  
 D. Juan de Dios  
 D. Juan de Dios



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



doce de las mencionadas, de reunirnos  
en esta casa la corporación de los Señores  
concejales, acordados en un pliego con  
objeto de celebrar la sesión de este día  
en concepto de apertura a las ordenanzas  
del presente año próximo pasado mes que  
no pudo celebrarse por la ausencia y es-  
perada en la diligencia anterior.  
La presidencia declaró abierto el acta  
y de su orden por el secretario se leyó  
el acta anterior que fue aprobada.  
Se acordó la composición de las Posi-  
ciones oficiales de la provincia ultimamen-  
te recibidas, acordó en cumplimiento en lo  
que concierne a este Ayuntamiento.  
Resolviendo no haberse producido re-  
denuncias alguna, excepto la de  
primordial de los vecinos contribuyen-  
tes vecinos que en el Ayuntamiento  
tienen derecho a elegir concejales  
para Ayudantes, la corporación acordó  
que si los efectos procedentes se publican  
la definitiva de conformidad con lo  
preceptuado.



reserva de expedientes existientes  
para la ejecución de los puntos  
sobranes de la Lección Regalada de esta villa  
denominada de Cobedo, para el actual  
año fiscal y respetando que según la  
dicha oferta celebrada, por el subleudor  
dicho disfrute por un carácter provisional  
y como autor de la proposición sus  
papeles a D. Sebastián Mancha Comarca  
acreditada de los sus dichos breves y  
cuando se trata de con obligación de cumplir  
sus condiciones con seguridad en las pliegos  
de reglas facultativas y recomendaciones ad-  
ministrativas que corren unidos al ex-  
pediente de su origen, la Corporación sus-  
cribida adjudicará definitivamente el primer  
socio aproximado a dicho tenor  
si quisiera se le comunicara esta resolución  
liberadora de este acuerdo con certifica-  
ción necesaria para que concurren debi-  
damente.

Finalmente acordó que por la res-  
pectiva Comisión se presente la lista de  
los posibles candidatos a la asistencia  
de dicho ferrocarril procedente de la





que quedara cuenta para resueltos lo  
que preceda.

Complido y objeto de la misma se  
dio por terminado. Señor

Señor Nicolás Permy Juan José

José Cortés Luis Virez

Valentín Sebastián

Deliberando la misma producción de hoy no tuvo  
efecto por falta de concurrencia en el momento  
concurrido, tanto por la presente que aun el  
se acordó para el siguiente día y Reúno  
bueno de veintidós señores y Reúno

Se acordó Sebastián

Por la misma causa expresada en la  
deliberación que antecede, no pudo tener  
efecto la misma producción de hoy.  
tanto por la presente que para el  
se acordó en el siguiente día y Reúno de









de las cuentas de la liquidacion de presupuestos  
lo ordinario de sus correspondientes fines y la  
corporacion acordó por unanimidad opor-  
tunda y que los recibos que de la misma se  
tenen pendientes de cobro y pago se cumplieran  
conforme a lo hecho en presupuesto actual,  
remitiendole un ejemplar de la liquidacion  
practicada y presupuesto referido al Sr.  
Gobernador civil de la provincia en cumpli-  
miento de lo preceptuado.

Fundado en la necesidad de mejorar los  
puntos, se propone de la manera que adun-  
da en la Dicha Real de esta Villa de un  
Acuerdo de Cabildo, por unanimidad de acuerdo  
propone que el indicado predio se ceda  
al labo y siembra, deviendo ser forestal  
entonces y los tres subsiguientes. Balsa se  
terracian propuesta en las siguientes mejoras  
la cantidad de los puntos, bene fundamente  
de esta propuesta, obteniendo el terreno pi-  
blis, impresos mas importantes que acci-  
onarios de perjuicio alguno a la finca  
puesto que la situacion topografica  
del terreno no ocasiona que los terrenos



por pertinencias y fortificaciones que fueren  
correspondientes a las espaldas respectivas.

Por consecuencia de acuerdo, acordase la  
ta de las familias que en su sueldo de guerra  
tienen derecho a la asistencia de medicina  
cirujía y farmacia en sus enfermedades gratui-  
ta, acordase que por espacio de ocho días  
y por edicto se haga saber por primera vez que  
ta al público y <sup>se publique</sup> transcurrido dicho periodo  
diseñarse únicamente en los reclamantes  
mas que en proceso de promuevan para contentar  
las necesidades o exigencias que procedan por  
a instancia de parte o por iniciativa de la  
corporación.

Sean en esta de las circulares del Señor  
Gobernador civil de la provincia, rela-  
tiva a la provisión de los cuerpos de Me-  
dico, Farmacéutico, y Veterinario, muni-  
cipales y la corporación al objeto de cum-  
plir sin dilación alguna lo ordenado  
precedio al presente de los autos de  
sentencia en este archivo de los que man-  
ta que Don Sebastian Sanchez Mateos fue





recibido el dicho título de esta villa  
en virtud de suero de mil noventa  
tres; Don Benito Coria Secorales, Jefe  
cívico de esta localidad en treinta  
y cinco de Diciembre de mil noventa  
y tres y Don Vicente Coria Casado  
Inspector de Correos de este pueblo en su  
título de Jefe de mil noventa y tres,  
cuyo funcionamiento viene desempeñando  
por cargo de este que respectivamente fue  
reemplazado; que por la presidencia se  
comunique al Sr. Subinspector civil de la  
provincia, participándole que no existe  
contrato entre esta funcionarios y la Cor-  
poración, procediendo estos cuerpos en  
lo sucesivamente a los dos netos en propi-  
edad, y formalizándose por oportuno con  
trato de los que se remitirá según a la  
Superioridad, según esta ordenado,  
cumplido se obija de la misma



se dio' por terminada de que yo de here  
tercio de y fe =  
Vicario Perez

Juan de  
Juan de Ancha

Juan Pan de Llanos

José Cortés

Luis Pérez

Antonio Martínez

Ante miso de un

Señores Para hacer saber que la sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por falta de concurrencia de señores concejales, sacante por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en sustitución a veinte de febrero de mil novecientos diez y seis =

El Alcalde

Vicario Perez

El Sr. Dn  
Ante miso de un

Por la misma causa expresada en la sesión que antecede no pudo tener efecto la sesión ordinaria de hoy, sacante por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en sustitución a veintidós de febrero de mil novecientos diez y seis =

El Alcalde

Vicario Perez

El Sr. Dn

Ante miso de un

Por la misma causa expresada en la sesión que antecede no pudo tener efecto la sesión ordinaria de hoy, sacante por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en sustitución a veintidós de febrero de mil novecientos diez y seis =



7 de marzo, no pudo celebrarse la sesión ordinaria  
de hoy. Continúa cinco de marzo a las once y diez

El Concejo de  
Vicallos

El Sr. D.  
Antonio de

El día de hoy se tuvo efecto la sesión ordinaria de hoy  
por falta de concurrencia de señores concejales,  
causante por la presente que firmo en el traslado en  
continua a doce de marzo de mil novecientos diez y seis

Vicallos

Antonio de

Por el que motivo se hallare en estado de ser  
terminado que cause de las operaciones de reempla-  
zo en la Sala Capitular, resolviendo las incidencias  
pendientes de la clasificación y declaración de cal-  
idades, no pudo celebrarse la sesión de hoy. Continúa  
diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y seis

Vicallos

Antonio de

Sesión del 31 de Marzo de 1916, supletoria  
a la del 19 del mismo mes.

- |  |  |
|--|--|
| <p><u>Presidente</u><br/>D. Vicallos Perez Duran<br/><u>Concejales</u><br/>D. Sr. Castes Roday<br/>" Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.<br/>" Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.<br/>" Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.<br/>" Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.</p> | <p>En la Villa de Britina<br/>a veintino de marzo de<br/>mil novecientos diez y seis<br/>acuerdo con diez de la ma-<br/>ñana, bajo la presiden-<br/>cia de Sr. Sr. Sr. Sr.</p> |
|--|--|



calen Poderes Surcos y previa citacion al efecto se reunieron en esta Casa Municipal los señores concejales que asistieron y al margen se expresan con objeto de celebrar las sesiones de este dia en concepto de suplencia a la ordinaria del Ayuntamiento del actual que no tuvo efecto por la causa expresada en la diligencia que antecede.

La presidencia declaró abierto el acta por su orden por el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los Requetes oficiales de la provincia últimamente recibidos y muy especialmente, los de provisiones adoptadas sobre substituciones, así como de lo participado por esta Real Cauda a la Superioridad y la Corporación quedó enterada.

Con cargo al capítulo primero artículo cuarto del actual presupuesto por unanimidad se acordó establecer a hil largo y largo la cantidad de unase pesetas por cada cristal plano facilitado para las ventanas de esta Casa Municipal.

La Corporación quedó enterada de la devolución del reparto de consumo para el año actual debidamente aprobado por la Superioridad acordando que se remita al Recensador la oportuna lista sobre-





torias y tabaceras a los fines procedentes.

Recomiendo queda la corporacion autorizada de que es poseente que en su año actual resuelto a este Ayuntamiento precedente de recargos municipales de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia con sus descuentos recitales puestas cinco centimos, segun se halla en el Relevo Oficial de la provincia numero anterior y como correspondiente al presupuesto de febrero siguiente.

El Ayuntamiento queda así mismo autorizado a la celebracion del Pleno de Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre triquinosis y de lo participado por esta Alcaldia a aquella Superioridad, con relacion a dicho particular.

Por unanimidad se acordó satisfacer a D. Blas de Sierra Rodriguez, tallador nombrado por este Ayuntamiento para la memoria de los muros del actual recuadro y revisiones la cantidad de siete puestas cincuenta centimos en concepto de honorarios, con cargo al capitulo primero articulo sexto del actual presupuesto.

Recomiendo con cargo al capitulo primero articulo sexto del actual presupuesto se acordó por una



sumidad ratifiquemos a D. Sebastián Lanchero Matea  
Medico titular de esta Villa la cantidad de sesenta  
puntos cincuenta céntimos por sus honorarios en el re-  
nacimiento de nueve meses procedentes de actual  
emplazo y provisiones.

Darse cuenta de no haberse producido reclamación  
alguna contra la lista de las familias con derecho  
a la asistencia Medico-farmacéutica gratuita en  
concepto de pobres de solemnidad y la Corporación con-  
do aprobarla, con la exclusion de Josef Lauer Pedro  
resientemente fallecido y sus parientes y parientes de las  
inclusiones o exclusiones que en lo sucesivo procedan pa-  
sando un ejemplar de la misma al Medico y far-  
macéutico titulares a los efectos procedentes.

Encargo al capítulo de Puercos a cargo abo-  
gado en concepto de cargo a los pobres de solemnidad  
Sevilla Fernando Carrero, Quintino Laverde Carrero,  
Andrés Maldonado Laverde, Antonia Durán Durán,  
Luisa Laverde, Hipólita Espino Salido y María Diaz  
Espino, la cantidad de una peseta a cada una de las  
relacionadas.

Darse cuenta de una comunicación de la se-  
cción facultativa de charcos de la Región participando  
que el charco de Sanjo de este pueblo figura inscri-  
do como roturable en 25 hectáreas en un año forestal  
conviente y con el tipo de tenencia de tres mil sesenta



tas resenta puentes, estimadas para el difunto a las condicio-  
nes siguientes.

1.º Todos los aprovechamientos de laber y rumbos serán con carácter de  
enclaves circunscritos excepcionales que se ceden en su  
justificación.

2.º Los aprovechamientos quedan obligados al pago del 10% al Estado  
de la cantidad que el predio fue tocado.

3.º El aprovechamiento se repartirá por el pliego de condiciones que  
formule el H. Superior de la Región y

4.º Los puntos de localización y vigilancia serán de cuenta  
de los pueblos interesados previa aprobación de la provincia  
de que por la Superioridad.

La Corporación quedará enterada de la indicada cance-  
ción de roturación de las dos terceras partes de la Rchena

Royal de esta Villa para el año forestal en curso, por-  
tando que mediante no determinarse si la concesión cubre

en el número de años porque fue adjudicado, ni tampoco  
los gastos de localización y vigilancia, y considerando que este

gasto ha de incluirse en el reparto que al efecto se hizo, con-  
den por unanimidad que D. Mariano Muela Soriano, hijo de

este Ayuntamiento, se traslade a la capital de la provincia  
y se informe en la ocasión facultativa de hecho de subido

extremos y de cuenta antecedente para reunión, para  
acordar la forma de la distribución y condiciones que pa-

ra el régimen interior de dicho difunto formule la res-  
pectiva Comisión y apruebe esta Corporación, abonando

los gastos que dicha Comisión origine con cargo al ca-



punto de los supuestos en actual presupuesto,  
 La presidencia manifiesta a la corporación que Pedro  
 Mariano Ruiz Lainez de esta real cédula, habia solicitado de la  
 demarcacion la linea que debe seguir el arroyo en finca de  
 mayor de este termino que arroya inuidado a una finca  
 de su pertenencia fundado en que debido a que en la actuali-  
 dad es muy deficiente el cauce las aguas vertidas por la in-  
 cada finca ocasionando perjuicio y considerando que dicho  
 arroyo divide el inuidado inuidable de la seña de otros  
 Oratorios por unanimidad se acordó que la Comision de Policia  
 urbana y rural determine la direccion del inuidado cauce,  
 sin perjuicio para ninguna de las fincas que con el mis-  
 mo cauce, e informen acerca de lo que proceda real-  
 mente en derecho.

Cumplido el objeto de la sesion se dio por terminado el  
 acto de que yo el Secretario doy fe

Vicelas Penes Luis Lopez Julian Marchit  
 Juan Fran<sup>co</sup> d. Huan Ruben Martin

diligencias La sesion ordinaria se hoy no tuvo efecto por  
 falta de concurrencia de algunos concejales, tanto  
 por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en sustitucion  
 de señores de Merino de mil noventa y seis



el Alcalde  
 Vicelas Penes Sebastian Moreno

Por la causa expresada en la diligencia que an-  
 tecede no pudo tener efecto la sesion ordinaria de





hoy, cuenta por la presente que en el hallazgo  
 firmo en Quintana a dos de Abril de mil noventa  
 y seis y seis =  
Nicala's Peres

*[Signature]*

Despues de sesion ordinaria de hoy no pudo celebrarse por  
 falta de concurrencia de tres concejales, cuenta  
 por la presente que firmo en el hallazgo en Quin  
 tana a nueve de Abril de mil noventa y seis y seis  
Nicala's Peres

*[Signature]*

Desion del dia 25 de Abril de 1916, supletoria a la ordinaria del dia 9

- |   |   |
|---|---|
| <p>Presidente<br/>         D. Nicala's Peres Duran<br/>         Concejal<br/>         D. Julian Obencha Rillo<br/>         D. Juan F. de Alamo Lopez<br/>         D. Luis Peres Lopez</p> | <p>En la villa de Guzman a once<br/>         de Abril de mil noventa y seis<br/>         y seis, siendo la noche de la<br/>         noche, bajo la presidencia del Sr.<br/>         Alcalde D. Nicala's Peres Duran</p> |
|---|---|

En la villa de Guzman a once  
 de Abril de mil noventa y seis  
 y seis, siendo la noche de la  
 noche, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Nicala's Peres Duran

numerose en esta casa municipal los señores concejales  
 se reunieron al amanecer, con objeto de celebrar la sesion  
 de este dia en concepto de supletoria a la ordin  
 arie de nueve de actual que no tuvo efecto  
 por falta de concurrencia de tres concejales  
 por presidencia, se deso abierto el acto y se  
 en orden go el Secretario de lectura de la acta



que fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia pertenecientes recibidos y la Corporación quedó autorizada acordando su cumplimiento en la que concierne al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de los actas de ganado vacuno que editan Ramón Gastes Cepedo y Juan Ripien Herceado, de esta ciudad y considerando que las peticiones formuladas en esta en la requesta pública de esta villa, para suya concisión en el Poder facultada la Junta provincial en tiempos de esta Corporación, por unanimidad de acuerdo, con ellas a la ley de esta provincia de contribuciones a los efectos que se asientan.

Por unanimidad de acuerdo se millaron a Juan Rodríguez Cepedo, su casa situada en la calle Grande de de esta villa, número uno de gobierno en la ciudad líquida de cinco peretas, que adquirió por compra que hizo a Esteban Corchó Salido y así aparece que testificamos del expediente de posesión según lo en este Juzgado y aprobado por auto de veinte de Diciembre último, habiendon certificado y cumplido a derechos reales en veintinueve de Febrero próximo pasado considerando que la finca manifiesta aparece con referencia a Cuervo Salido Rosoy, a cuyo acuerdo la Cor



poracion que cause bajar.

Tambien por unanimidad se acordó ratificar a D. Mariano de la Cruz la cantidad de quinientos pesetas con cargo a la consignacion correspondiente del actual presupuesto por el que se facilitado a la Secretaria municipal en el lapso transcurrido del año actual.

Encomendado y despues de cumplir sus obligaciones acordó por unanimidad no considerar peticion para obtener por su tenencia de la media de la finca de la Comunidad de San Pedro por no haberse comprendido en el art. 9.º de la Reglamentacion de 1.º de Junio de 1891 en relacion con la Ley municipal y con el articulo 3.º de la Ley de 1.º de Octubre de 1893.

Cumplido el objeto de la sesion se dio por terminada de que por el Secretario certifique =

Vincente Pina

Tulian Mancha

Luis Perez

Juan Francisco de Luna

José Cortés

Antonio de la Cruz



Se acuerda la sesion ordinaria de hoy no pueda tener efecto por falta de concurrencia de quórum conexas. Cuento por lo presente que



una y procega de forma en festivo en días q' sea  
de Abril de un mes de un día y seis y

El Concejo  
Nicolás Peres

El Sr. D.  
Ceballos

Se acuerda para hacer cantos que como se devien

través por el día que se celebran en el día  
de ha tenido efecto la sesión ordinaria de hoy, bris  
sea recibidos de Abril de un mes de un día y seis

El Concejo  
Nicolás Peres

El Sr. D.  
Ceballos

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1916

Presidente

D. Nicolás Peres Durán

Canconales

- D. José Castejón Loayza
- " Juan Manuel Salas Loayza
- " Julián Mancha Pelos
- " Luis Peres Loayza

En la villa de Badajoz a  
veintitres de Abril de un mes  
de un día y seis, siendo  
los días de la mañana  
bajo la presidencia del Sr.  
D. Nicolás Peres Durán  
se reunieron en esta Casa con-

stitucional los señores canconales austeros al margen con ob-  
jeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que  
después obró la presidencia,

De un orden y el secretario de lectura de la sesión

que fue por unanimidad aprobado,

La corporación queda enterada de los nacimientos  
que en la provincia últimamente recibidos y





- de su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.  
Por აღամանի 21 2000 2000 adherirse a los acuerdos adopta-  
dos por el Ayuntamiento de Lema, concurrentes;
- 1.º Llevar a las gradas de Bronce la ferida de unificación y sa-  
tisfacción interna que el pueblo español sufre por S. M. el  
Rey Don Alfonso XIII y S. M. el Rey a la gran obra de redención  
que el soberano recibe al perpetuarse, felizmente, la libertad de  
tantos seres caudados a continuación por los Borbones  
imitados en las naciones aliadas.
  - 2.º Propetores del Gobierno de S. M. por demanda mancomunada del  
pueblo español los acordamos a S. M. el Rey de la Gran Cruz de  
Benéficencia.
  - 3.º Todos los alcaldes de las capitales de provincia reunidos los  
acuerdos de las respectivas, acordada en la corte el día de  
cumplimiento de S. M. el Rey y, colectivamente, representando  
a los municipios de la demarcación, por que en nombre de  
S. M. el Rey la expresión íntegra el cuerpo de la nación casti-  
los de este acuerdo, y
  - 4.º Que a la vez por que en nombre del Sr. D. Presidente de  
consejo de ministros la demanda del pueblo español para  
acceder a S. M. la Gran Cruz de Benéficencia,  
la corporación acordó que se participe a la  
acción facultativa de Madrid de la Región que



que este Ayuntamiento, acepta la roturación cause  
dada de los dos tercios partes de la Dicha Real  
de esta villa y que si bien se procediera conjuntamente  
a la distribución, no puede roturarse temprano u-  
no si dema efecto de que el estado del pueblo no lo con-  
siente.

Se acordó certificar a los empleados de este mun-  
cipio lo que por sus haberes se les acuerda, hasta fecha  
en que se ordene el pago.

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento  
concurriendo oportunamente a S. Sebastian donde se van a  
suministro de efectos timbrados y material de escritorio  
para la secretaría municipal de acuerdo por unanimidad  
certifico a dicho Señor con cargo a la asignación  
presupuesta la cantidad que a base de la destinada  
a este fin aparece presupuestada en el corriente año,  
y esto que concierne al tiempo porque el suministro  
se verificare.

La corporación como rectora de la caudal  
conferida a S. Sebastian donde se van a  
del Sr. de nuevo retiro, queda enterado de que los gas-  
tos de la educación de la Dicha Real de esta villa  
bien no pueden precisarse, acuerdan a proxima-  
damente a cinco reales por cada y los de reprensión



a cincuenta próximamente, sin que en su consecuencia alguna  
 quedara determinada hasta tanto que el Sr. D. Juan de la  
 la oportuna propuesta al Sr. D. Juan de la Región,  
 con cargo de capitán de Suprimentos de ce-  
 tual presupuesto de acuerdo por unanimidad se refiriere  
 a D. Melchor de Soria, comisionado de cuenta  
 por este Ayuntamiento en sesión de diez y siete  
 de febrero para para informarme en la sesión faul-  
 tativa de diez de varios extremos relacionados, rela-  
 cionados con la D. de la Real de esta villa, las cantidades  
 de cuenta y de otras ventenas e intentos en con-  
 cepto de insinuación por los gastos ocasionados en  
 dicha comisión =

cumplido el objeto de la sesión se dio por termi-  
 nada de que por el Secretario certifico =

Miguel Pérez      Valente Estrada  
José Cortés      Juan José de la Cruz  
Telmo Mancha      Luis Pérez  
Antonio Muñoz

Se acuerda La sesión ordinaria de hoy no tuvo  
 efecto por falta de concurrencia de los señores  
 señores por la presente que en el b. al. se  
 forma en fecha de treinta de Abril de mil





once mil seiscientos diez y seis

Nicolás Perera

Señor Alcalde

Por falta de concurrencia de señores concejales no  
pudo tener efecto la sesión ordinaria de hoy  
de este por la presente que en el Sr. Alcalde firmo  
en sustitución a siete de Mayo mil novecientos diez y seis

Nicolás Perera

Señor Alcalde

Por la misma causa expresada en las delipen  
sion que preceden no tuvo efecto la sesión ordinaria  
de hoy, sustituido en tal caso a siete de Mayo mil novecientos diez y seis

Nicolás Perera

Señor Alcalde

Señor del día 16 de Mayo de 1916, supletoria a la  
ordinaria del 14 del mismo

Presidente

D. Nicolás Perera Durán

Concejales

- D. José María Roday
- " Julián Mancha Pelos
- " Juan Jacinto Ramos
- " Luis Perera Rodríguez
- " Valentín Agustín Fernández

En la villa de Badajoz  
a diez y seis de Mayo de  
mil novecientos diez y seis  
cuando las señores de la no  
che, pago la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Nicolás Perera  
Durán y previa abstención

al efecto numerando en esta casa municipal los señores  
concejales, en tal caso en su cargo con objeto de celebrar  
la sesión de este día en sustitución de supletoria a







la ordenación de catanes de acturas que no tuvo  
efecto por falta de concurrencia de tres concas paises.  
La presidencia se elevó abierta el auto y de su  
orden go el secretario de lectura de la acturas que  
fue por unanimidad aprobada.  
La corporacion queda sustentada de los pactos  
quiere de la provincia, intencionalmente recibidos.  
Se acordó recibir en el proximo periodo al comi-  
tamiento de rentas y pecunia las actas que  
anteriormente los hacendados, forasteros Francisco Man-  
co de unidos, Manuel de unidos de unidos y otros co-  
munes de unidos y los vecinos de unidos de unidos,  
Pedro Blanco de unidos, Martin de unidos de unidos,  
Juan Carrera de unidos, Domingo de unidos de unidos  
Juan de unidos de unidos, Guillermo de unidos de unidos  
Juan de unidos de unidos de unidos y de unidos de unidos  
de unidos de unidos, acordando bajo las penas a que  
los mismos se refieren a los que en la actualidad  
dan las rentas de unidos de unidos de unidos



con la propuesta por la presente pericial.  
Se acordó por unanimidad, y así en la sesión de  
los señores con derecho a la institución judicial por  
sucesiones gratuitas en concepto de pobre siéndole  
destituido el dotor y que de esta sesión se dé cum-  
ta a los expresados funcionarios a los fines presen-  
tes. =

Cumplido el objeto de la sesión se dio por terminada  
de que yo el Secretario certifico = Luis Pérez

Nicala's Perez      José Cortés  
Julian Marcha      Juan Pan de Añon  
Valentin Matur

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordina-  
ria de hoy no tuvo efecto por falta de concurren-  
cia de Señores concejales, como por la presente que  
firmo con do. H. de la sesión de hoy si concurre  
de hoy de mil novecientos diez y seis =

Nicala's Perez      Julian Marcha

Por la misma causa expresada en la diligencia que  
antecede, no ha pasado tener efecto la sesión de hoy. Y  
para que conste, firmo la presente con el Sr. Alcalde  
en la sesión de hoy de mil novecientos



diez y seis =

Diego Pérez

Diego Sánchez

Señor del día 30 de Mayo de 1916, respectando a la  
ordenación del 28 del mismo mes.

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán

Regidores

D. José Carlos Padua

D. Juan Sánchez Lillo

D. Juan Pérez Lopez

D. Juan Francisco de Somoza Lopez

En la villa de Badajoz a treinta de Mayo  
de mil novecientos  
diez y seis, siendo las  
veinte y tres de la noche  
hajo la presidencia

del Sr. D. Nicolás Pérez Durán su-  
merando en esta forma la municipalidad los señores  
regidores, reunidos en un pleno con objeto de  
celebrar la sesión de este día en concepto de su-  
peditada a la ordenación del veintiocho de actual  
que no tuvo efecto por falta de concurrencia de  
señores regidores.

La presidencia declaró abierto el acto y de su  
orden se le Secretario de cuenta en la anterior que  
fue por unanimidad aprobada.

La corporación queda enterada de los señores  
oficiales de la provincia y de los señores  
y acuerdo en cumplimiento de lo que se acuerda.





Suplemento.

Darse cuenta del expediente de amillocamiento de rústica y pecuario de este término para 1917 y la corporación acordó que se exponga al público por quince días a los efectos reglamentarios por transcurridos se de nuevamente cuenta con las reclamaciones que en su caso se produjeran.

Dicho expediente de arbitrio de carácter local por atención al guarderío rural de este término por el comite por unanimidad de acuerdo con la corporación al público por ocho días para ser redondeadas.

La presidencia manifestó a la corporación que el Sr. Ramiro Palmerín, Alcalde de este Ayuntamiento, había presentado con carácter verbal la renuncia de su cargo, acordando la corporación a dentrada y nombrar para que le sustituya interinamente y con el haber correspondiente al presupuesto a Francisco Pedroso Palomares quien se le ha dado el haber en su nombramiento, en consecuencia a la presidencia, ordene el cese y la posesión del renunciante y nombrado respectivamente en función de lo acordado con arreglo al capítulo primero costado por el actual presupuesto de acuerdo por unanimidad salufase a





D. Sebastián Muñoz Durán, comisionado de cuenta de  
por este Ayuntamiento para asistir al juicio de  
cuentas ante la Comisionada de los sucesos de cuenta  
recuplaron y anteriores la cantidad de cuenta y  
cuenta pericial de cuenta sustituta, sus conceptos de cuenta  
necesarios de gastos ocasionados en dicha Comisionada  
y socorro facultados a los sucesos a quienes los causan  
la obligación de concurrir a dicho acto.

Finalmente se acordó ratificar a D. Sebastián Muñoz  
Durán en el cargo a la Comisionada propuesta la  
cantidad de cuenta pericial, por sus trabajos extraor-  
dinarios prestados en la confección de expedientes de  
licencias (con sus copias) de cuentas y papeles  
de este término para 1917 =

Cumplido el objeto de la sesión se dio por terminada de que goza el Secretario certificar =

Nicolás Pérez

Luis Pérez Taboada

José Cortés

Juan José S. Flores

Sebastián Muñoz Durán

Di



llegadas la sesion ordinaria de Mayo tuvo que-  
ta por falta de concurrencia de tres concejales.  
caute por la presente que en el Sr. Alcalde primer  
en su virtud secho unio sus no concurren de los y seis =  
Nicalas Vera Señores deudo

Por falta de concurrencia de Señores Concejales no se  
celebro la sesion ordinaria de Mayo siguiente, por lo  
tanto se unio de sus no concurren de los y seis =  
de Alcalde Nicalas Vera Señores deudo

Por la sesion ordinaria de Mayo tuvo que ta por la  
causa expuesta en las diligencias que preceden. En  
su virtud secho de unio de sus no concurren de los y seis =  
de Alcalde Nicalas Vera Señores deudo

Sesion del 20 de Junio supletoria a la del 13 del mismo

<p><u>Presidente</u> D. Nicalas Perez Duran <u>Concejales</u> D. Xpi. Castejón Laboy " Luis Perez Laboy</p>	<p>en la villa de Badajoz a veinte de Junio de mil no vecientos diez y seis para e- teccion al efecto quando las nueve de la noche amaneció</p>
---	---

en esta causa la comisionada bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Nicalas Perez Duran, los Señores Concejales ausentes se  
unieron con objeto de celebrar la sesion de este dia en su  
lugar de supletoria a la ordinaria del diez y ocho del su-  
perior que no tuvo que ta por falta de concurrencia de  
Señores Concejales. La Presidencia declaro abierto el





acto por su oración y el Secretario de la natura de la  
autoridad que fue por unanimidad aprobada.  
La corporacion queda enterada de las Resoluciones  
dadas en la provincia y firmamente recibidas  
y acuerdo en cumplimiento en lo que en adelante se  
determinare.

La corporacion queda enterada de no haber  
sido producido redencion alguna contra el  
apudamiento de sueldos de rentas y penales  
de este termino por el año 1917 y considerando que  
por tanto procede en remision a las Leyes y Ordenes  
de contribuciones, asi se acordó, por el dicho Cen-  
tro tiene a bien preterite su aprobacion

Mediante no haberse producido redencion  
alguna durante el periodo de exposicion al qui-  
sico del repentinamente producido para el termino  
de quinquenio rural en el año actual y acuerdo  
por unanimidad aprobada.

visto y determinado en expediente de posesion de  
suelo del referido en este Juzgado si inter-  
vino de D. Luciano José Moreno delgado, para  
justificar la su que se halla, entre otros de las  
fincas que radicando en este termino si conti-  
nuacion se deslindan.

Ver en cartillas de tierra labor en los Regatos que



equivale a cincuenta y ocho areas y treinta cu-  
tierras con el liquido impagable de tres pesetas.  
Una fanega de tierra en Cerro quemado montada  
equivale a sesenta y cuatro areas y cuarenta cu-  
tierras con el liquido impagable de siete pesetas.  
Media fanega de tierra montada baja equivale a trein-  
ta y dos areas y veinte cuarteras, con el liquido con el  
liquido impagable de una peseta.

Presuntando que las indicadas fincas entre otras  
quieren compradas en el aludido expediente que fue  
aprobado por auto de este Juzgado fecha quince  
de Noviembre ultimo, apareciendo certificado de in-  
puesto de derechos reales, en su caso de nuevo proceso  
parado, por unanimidad de acuerdo de millares de autos  
D. Sebastian Jose Merino delgado las indicadas fincas  
con el liquido impagable a cada una atribuido.

Finalmente de acuerdo autorizar al Sr. D. Pedro de  
Presidente y Secretario de este Ayuntamiento para  
que atentando la representacion del mismo reser-  
van de la Intervencion de Hacienda de la provincia  
y diez y seis por ciento de recargos municipales co-  
be las contribuciones directas cuando estas fueran re-

caudadas por el Ramo de Depuración (años 1976 a 1998)  
como los intereses legales que hayan producido.  
Cumplido el objeto de la sesion se dio por ter-





firmado de que yo el Secretario certifico a  
Vicente Perez Luis Perez Jose Cortes  
Procurador

en esta villa de Badajoz el dia 27 de Junio de 1916, respectivo a  
 las del 28 de dicho mes.

En la villa de Badajoz a las once y media de la noche  
 de veintiocho de Junio de 1916, siendo las once  
 de la noche y previa citacion al efecto su-  
 merada en esta causa con anterioridad a la  
 providencia de Sr. Alcalde D. Nicofaj. Perez  
 Duran, los Señores Causajales D. Jose Cortes  
 Lopez y D. Luis Perez Lopez, al efecto de ad-  
 breve la causa de este dia en concepto de su-  
 pletorio a la ordinaria de veintiocho de  
 actual que no tuvo efecto por falta de asis-  
 tencia de Señores Causajales.

La providencia declaro abierta la causa  
 y de su orden yo el Secretario de Testura de fe  
 anterior que fue por unanimidad aprobado.  
 Dese cuenta de los Actos oficiales de la



provincia ratuncamente recibida y la Corpora-  
cion acordó su cumplimiento en lo que concierne  
a este Ayuntamiento.

Por último se acordó por unanimidad declarar  
vula y por consiguiente sin valor ni efectos en  
derecho, la execucion del sumbrero de material de  
Secretaria y dicto tendido a favor de D. Sebastian  
Durán, Secretario de este Ayuntamiento  
y por tanto requiriese a este para que presentase  
los justificantes de la cantidad que por dicha con-  
ta cubiere, inventado en el segundo cuarto de mil  
novecientos quince y seguidamente exhibido y fue  
aprobada, factura acreditativa del material  
de supresos y objetos de escritorio en dicho  
periodo a la Secretaria municipal sumbrada a un  
to cuarenta pesetas veintinueve centimos y con-  
ta que tambien fue aprobada de los efectos tendidos  
sumbrados en dicho lapso importando ochenta  
y cuatro pesetas setenta y cinco centimos que sum-  
da a la anterior suman docientos veintinueve  
pesetas, percibidas por medio de concepto acordan-  
do finalmente que los dichos justificantes y ex-  
hibiciones de la presente se acuerden libremente  
de su valor a los fines convenientes. Can lo



que se dio por terminado y efecto de que por el te  
secretario certifique =

Nicolas Perez  
Julian Sanchez

Valentin Martinez  
Juan José S. Llano  
Jose Cortés  
Secretario

Diligencias para hacer constar que la sesion ordinaria de ayuntamiento ha tenido efecto por falta de concurrencia de señores concejales.  
causado por la premita que con el Sr. Alcalde pro  
vino en sustitucion a los de Julio, y en consecuencia de que



Nicolas Perez

Secretario

Sesion ordinaria de día 9 de Julio de 1916

- |                        |
|------------------------|
| <u>Presidente</u>      |
| D. Nicolas Perez       |
| <u>Concejales</u>      |
| D. Jose Cortés         |
| " Julian Sanchez       |
| " Valentin Martinez    |
| " Juan Francisco Llano |

En la villa de Badajoz a once de Julio de mil novecientos dieciséis, a las diez y seis de la hora de la noche, se hizo la presidencia del Ayuntamiento D. Nicolas Perez, con asistencia de los señores concejales suscritos.

En esta causa causada en los señores concejales suscritos por el sufragio en el objeto de celebrar la sesion ordinaria de ayuntamiento el día 9 de Julio de 1916, se declara abierta la presidencia, de acuerdo con el Secretario de la lectura de la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



anterior que fue por unanimidad aprobado.

La corporación quedó enterada de los Reales Decretos de la provincia últimamente recibidos y acordó su cumplimiento en la que concierne al Ayuntamiento.

Por la prudencia se manifiesta a la corporación que se precaviera de créditos a favor de este Ayuntamiento D. Julián Durillo Cepeda, a requerimiento de este Alcalde había ofrecido, ingresara con urgencia parte del decuberto que tiene con este municipio y la corporación acordó, que sin perjuicio de la aceptación inmediata del mismo ofrecido, se adopten las oportunas medidas por la prudencia hasta conseguir el reintegro total a favor de este fondo, asegurando si fuere necesario, prestando las mayores garantías a favor de los fondos e intereses de administración de esta ciudad.

Unánimemente se acordó proceder a la reparación de esta casa comunal llevando a efecto si necesario, resorte de la misma y ejecutar en todas reparaciones fueren precisas en la planta baja para impedir la humedad existente en la habitación antigua al corral que en situación que sigue ocupa situación topográfica mas elevada es de necesidad absoluta adoptar las correspondientes medidas al indicado fin, abarcando los gastos que ocasionen con cargo a las contribuciones provinciales.

Por unanimidad se acordó satisfacer a D. Julián Durillo Cepeda con cargo a la respectiva contribución provincial







Hecha de D. Nicolás Pérez Durán y para el efecto  
 de efecto nombrarse en esta causa benemérita los Sr.  
 concejales que enviden por margen con objeto de re-  
 tribuir la sesión extraordinaria de hoy, que se declaró  
 seguidamente y Sr. Presidente expuso que como a la Junta  
 concejales cantadas, y objeto de la convocatoria era fijar de  
 finitivamente las cuentas del municipio pertenecientes al  
 año de mil novecientos quince que se labaron sobre la base  
 con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico, la au-  
 toridad y propia lectura de los artículos pertinentes de la Ley  
 se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas  
 y determinaron fijar el cargo en cinco mil ochocien-  
 tos ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y la  
 data en cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas  
 ochenta y seis céntimos, acordando al propio tiempo  
 se pasen los mismos con toda su documentación  
 a la Junta municipal para su revisión y acuerdo  
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la  
 Ley municipal cumpliendo por consiguiente lo dispuesto en  
 el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe  
 darse conocimiento al vecindario por medio de bandos  
 y edictos a fin de que cada vecino pueda parecer por  
 escrito lo que de ellas se le ofrezca y parere.

Formando los concuerdos de que yo soy Sr. certifier =  
 Nicolás Pérez Durán      Valentín Hortelano      José Cortés  
 Juan Estancho      Juan Francisco de Alvarado      [Firma]





Señalada el día 17 de Julio de 1916, respectando a la se-  
ñalada del 16 del mismo

En la Villa de Mérida a diez y ocho de Julio  
de mil novecientos diez y seis, presidiendo por el Sr.  
Alcalde D. Nicolás Pérez Duran, y siendo leídas  
de la noche previa citación de afectos ~~por~~ constituyos  
en esta causa, cancionistas y concejales D. Valentín  
Martínez Canalejas, con objeto de proceder a la e-  
liberación de la revisión de hoy en concepto de suplico-  
rios a la ordinaria del diez y seis de que surtió  
que no tuvo efecto por falta de concurrencia de  
Señores Cancejales.

Los precedentes se leyeron abiertos y acto de  
de su orden por el Secretario de lectura de la  
extraordinaria y ordinaria que antecede, siendo  
ratificada y aprobada respectivamente.

Los concurrenentes quedaron enterados de los  
Rescriptos oficiales de la provincia y solemnemente se  
cibidos y se dio cumplimiento.  
Por su mandado acordó ratificarse con









bajo la presidencia del Señor Alcaide D. Pedro  
San Pedro Durán, se reunieron en esta casa  
convocatoria por Suores concejales acatando al  
encargo con objeto de recibir la revisión ordi-  
naria de hoy, que declaró abierta la prae-  
De acuerdo por el Secretario de lectura de la  
anterior que fue aprobada.

La proposición quedó enterada de la Presi-  
dencia de la provincia y recibida y acordó en cumplimiento de lo que  
conviene al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la rendida por D. Anto-  
nio Guerra Linares, Agente de este Ayuntamiento  
en la capital de la provincia, correspondiente  
al primer trimestre del año actual y la cor-  
poración por unanimidad la aprobó acordando  
que en cargo de su previsto se abone a dicho  
Señor la cantidad de suelta pesetas su-  
venta que existan si que accunden la  
gasto hecho por cuenta de este Ayunt.  
en dicho periodo.

Por



mediante el acuerdo conceder un plazo in-  
promogable de quince dias para que los con-  
tribuyentes morosos, padean sus derechos con  
y principio sin recargo alguno y transcurrido  
que fuere la moratoria acordada proceda por  
la via de apremio.

Se sancionó para el ingreso en caja de  
Hacenda presidente de este Ayuntamiento acordando y abono de gastos con cargo a la con-  
vencion correspondiente.

Por ultimo se acordó proceder durante las  
vacaciones estivales a la recomposicion que fuer  
necesaria de los el censo, tambien con cargo  
a la conuencion presupuesta.

Todo lo que se dio por terminado la sesion  
de que yo el Secretario certifico

Milán River

Juan José S. Ramos

Julian Claudio

José Cortés

Luis Pérez

Valentin Alvarado

Antonio Mendez

Deligenciam. Para hacer constar que la misma ordenacion  
de hayno pudo tener efecto por falta de concurrencia  
de otros concejales. Cautado por la presente que firmo



en el Sr. Alcalde y fructos a seis de Agosto  
de mil novecientos diez y seis =

De Alcalde,  
Vicario Puro

El Sr.  
Secretario

Por la misma causa que se expresa la de que  
que entienda no tuvo efecto la sesion ordinaria  
de hoy. Existiendo tres de Agosto de mil nove-  
cientos diez y seis =

De Alcalde,  
Vicario Puro

El Sr.  
Secretario

Acta del dia 10 de Agosto de 1916

Presidencia

D. Vicario Puro Duran

Consejeros

- D. Juan Francisco de la Cruz Lopez
- " Julian Sanchez Pico
- " Jose Cortes Lopez
- " Luis Perez Lopez

En la Villa de Fructos  
a veinte de Agosto de  
mil novecientos diez y  
seis, siendo las diez de la  
mañana, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde

D. Vicario Puro Duran

reunieron en esta casa consistorial los señores  
concejales ausentes al margen con objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de este dia que  
declaro abierta la presidencia.

De acuerdo por el Secretario de lectura de  
la acta anterior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporacion que de interado de los Pa-  
letines oficiales se ha propicio ultimamente  
y acordó su cumplimiento en la que sancionó



al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó ratificar a S. Excmo. Sr. D. Juan de Dios Duran, Alcalde de este Ayuntamiento, y comisionado nombrado por el mismo para el cargo de los honores de este pueblo, la cantidad de doce puestas, sin te cutimo en concepto de indemnizacion en cargo de capitulo primero articulo ~~sexto~~ de actual presupuesto.

Diose cuenta de testamento deducido de expediente de posesion seguido en este cargo de a instancia de D. Juan Antonio Ramirez de la Cruz, aprobado por auto de sustitucion de D. Juan Antonio Ramirez de la Cruz, relativo a una fanega de tierra que pertenece a sucesores y un tercio de ella, que adquirio por compra publica a D. Juan Antonio Ramirez de la Cruz, y mandando que se ratifique el impuesto de derechos reales a la Real Cauda por unanimidad de acuerdo de el Sr. D. Juan Antonio Ramirez de la Cruz, la indicada finca en el finca de siete puestas.

Finalmente se acordó imponer en concepto de recargo municipal para mil novecientos diez y siete, y cinco veinte por ciento en consumo de las especies que acostumbraron tributando una de ochenta, y treinta y dos por ciento





sobre la constitucion industrial de los pueblos  
 municipales extinguiendo convenientemente las constituciones  
 de algunos y en otros se crearon y tres por ciento,  
 y el diez y seis por ciento sobre la contribucion por  
 rotorial para atencion de primera instancia  
 de conformidad con la legislacion vigente,  
 todo lo que se dio por terminado y esto de  
 que goza el secretario certifico =

Vidal Pérez      Julian Mancha      José Costa  
 Juan San Juan  
 Luis Vivero

diligencia para hacer constar que las series ordinarias de reintegro de quinto  
 último y la de otros no tuvieron efecto por falta de concurrencia de los  
 concejales. baste por la presente que con el Sr. Alcalde firmo en las  
 finas de agosto de septiembre de mil novecientos diez y seis =

Del Alcalde      el secretario  
 Vidal Pérez      Juan San Juan  
 Sesion del 1 de septiembre de 1916, supletoria a la ordinaria del 1 del mismo mes  
 en la villa de Badajoz a cinco de septiembre de  
 mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Meisolen Perez Surran, se





reunieron en esta Sala laudatoria, siendo por sus  
de la sujeción y previa citación al efecto los señores  
canonjales D. José Cortés Ladoy, D. Juan Francisco de  
Llanos Ladoy, D. Julián Mancha Lila y D. Luis Cortés Ladoy,  
con objeto de proceder a elevar la causa de D. Juan Cortés  
de superación a la ordinaria de tres del actual quinquenio  
efecto por falta de nuevos venidos de señores canojes,  
La presidencia de devió abierta la sesión y de un orden de li-  
tura de la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de los dictámenes oficiales de la provincia de  
truncamente recibidos y la Corporación quedó enterada.

Dióse igualmente cuenta de una comunicación de la  
Iltma. Comisión provincial intercediendo, informe esta  
Corporación acerca de la petición de Félix Aguirre Ruiz de  
ta necesidad, dirigida a dicha Superioridad en suplica de  
que se conceda una pensión de licitación para uno de sus  
hijos y sustentando que aparece documentalmente probada  
la pobreza del solicitante y esposa, el Ayuntamiento por man-  
nidad acordó, fundado en la pobreza demostrada, infor-  
mar en el sentido de que dicha Superioridad le conceda la  
pensión o socorro que solicita, si en su devoto criterio  
estima que procede acceder a lo solicitado.

Sección de dió cuenta de testimonio deducido  
de expediente de pensión prorrogada ante este pro-  
cedo por Francisco Llanos Ladoy, y aprobado por  
auto de suero de Dago utinno, para justificar



la en que se halla de una porción de tierra en  
el valle de este término que adquirió por compra  
a don Juan Rubio Remón y resultando que de dicho  
documento aparece haberse ratificado el siguiente de  
derechos reales, por unanimidad de acuerdo, con la  
a Francisco Luis Lomas, la indicada finca con el  
liquido responsable de sus partes,  
con cargo a la consignación propuesta de acuerdo  
por unanimidad ratificarse a don Juan Cortés, la cantidad  
de siete pesetas cincuenta mitinos por un trabajo  
y material suplido en la reanexión del local  
escuela, de esta villa.

Finalmente de acuerdo por unanimidad de declarar  
vacante el puesto de secretario de buen último la  
plaza de secretario de la Secretaría de este Ayuntamiento,  
nombrando para dicho cargo en  
virtud de acuerdo y con el haber consignado  
en propuesta a don Claudio Biera Rodríguez, ha  
dole haber su nombramiento y confirmando la  
presidencia por el de su cargo.  
Cuenta que se dio por terminado el acto, en el  
que se movió, una hora de que certifica

Vicente Pérez      Juan Mancha  
Juan Francisco Lomas      José Cortés      Luis Jorja  
[Firma]      [Firma]      [Firma]





hacencias. La Sesión ordinaria de hoy no tuvo efecto por  
falta de concurrencia de Sres. Concejales. Sacóse  
por las presentes que formó en el Sr. Alcalde de Badajoz  
a diez de Septiembre de mil noventa y seis y seis  
Vicente Vera Señalado

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1916  
en la Villa de Badajoz a diez y siete  
de Septiembre de mil noventa  
y seis, siendo los diez de  
la mañana para la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Vicente Vera  
Jurado, reunieron en el Salón  
Cortés los Señores Concejales

<u>Presidente</u>
D. Vicente Vera Jurado
<u>Concejales</u>
D. Julián Cortés Godoy
" Juan José de León
" Julián Mancha Lillo
" Luis Pérez Godoy

curatado de merca que con objeto de celebrar la Sesión  
ordinaria y pública de este día que declaró abierta  
la presidencia.

De acuerdo con el Secretario de lectura de la au-  
toridad que fue por unanimidad aprobada.

Los Concejales quido enterados de los Partes  
oficiales de esta provincia y de los recibidos.

Por unanimidad de acuerdo proceden urgentemente  
a practicar la correspondiente limpieza de la fuente  
que abastece de aguas potables al vecindario, basen-  
do en público oportunamente para el debido conocimiento  
de los interesados y de conformidad con el Sr. Secretario





señalado el primero de presupuesto municipal for-  
mado por la Comisión de su seno nombrada al  
efecto para el año 1912 y continuándole conforme y  
concordado a las necesidades de esta población, a las  
disponencias vigentes y previos de la localidad aca-  
da: Que se fije al público por quince días segun  
ordena la Ley municipal y transcurrido con diligencia  
que lo acredite y reclamaciones que se presen-  
tase se cuenta a la discusión y potestad defini-  
tiva de la Junta municipal.

Por unanimidad se acordó, mediante poderes re-  
munciados D. Sebastián de los Ríos, ex cargo  
de recaudador del repartimiento de sueldos re-  
corra se le expida el oportuno documento que  
acredite su gestión, nombrándose para sus-  
tituirle a D. Gerardo Riera Rodríguez, el que dado  
la circunstancia de no haber concurrido el cargo  
en el año actual se le hará cargo del correspondien-  
te balanceo y lista cobratoria.

Inmediato se acordó por unanimidad, ratifica-  
do a D. Sebastián de los Ríos, ex cargo de  
capítulo séptimo cobrando el cargo del actual







Para hacerse constar que la sesión de hoy no  
 pudo celebrarse por las causas expresadas en la  
 diligencia anterior, conste por la presente que  
 formo en virtud de ocho octubre mil novecientos dieciséis  
Wicalá Pérez

A la una de la tarde

Por las causas expresadas en las anteriores dili-  
 gencias, no pudo tener efecto la sesión de hoy, con-  
 tinua quince octubre mil novecientos dieciséis  
Wicalá Pérez

A la una de la tarde

Sesión ordinaria del 22 de Octubre de 1916

Presidente

D. Wicalá Pérez Durán

Concejales

D. José Cortés Godoy

" Julián Mancha Pelos

" Luis Pérez Godoy

En la villa de Cádiz a  
 veintidos de octubre de mil  
 novecientos dieciséis, a las  
 tres de la tarde  
 bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Wicalá

Pérez Durán, reunidos en esta casa consue-  
 rnal los señores concejales suscritos, al mar-  
 cau objeto de celebrar la sesión ordinaria y pre-  
 sión de hoy que declaró abierta la sesión.  
 De su orden y a secretario de lectura de  
 la anterior que fue por unanimidad aproba-  
 da. - Dicho cuenta de los Rollos oficiales



de la provincia, últimamente recibida y la Corporación queda autorizada y acordada su cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento autorizando a esta Corporación que ha de servir de General de Propiedades e Impuestos, ha autorizado a este Ayuntamiento con fecha catorce de actual para solicitar el aprovechamiento de labor y riego en la Dicha Regal de esta Villa, denominados de Abajo y considerando que si se demorasen las operaciones preliminares o preparatorias para el efecto autorizado, o no podría tener efecto a consecuencia de su época extemporánea y por consiguiente en una y otra caso con resultado negativo, infiriendo grave perjuicio al vecindario que en la solicitud de preambulado aprovechamiento, tiene esperanzas de obtener en situación hoy tan apurada, no solo por el importante incremento de los arrendos de general consumo, debida a las actuales circunstancias si que también por el elevado precio de las materias alimenticias que se consume en la agricultura, por su escasez y elevación, que en demora y fundado en los precedentes consideraciones visto el contenido 1.º de la Municipal, estimando que el indicado prebido es de utilidad general





se distribuya por familias vecinas con sujeción  
a la base primera del aludido artículo: Que  
por medio de pregón se haga público que por es-  
pacio de cinco días de un día a tres por partes  
de de incurren pueden solicitar los particu-  
lares correspondientes, de un día oportunamente  
cuenta: Que los Comisarios correspondiente formen  
y oportuno pliego de condiciones, del que ten-  
gan se dará cuenta y que en sujeción a la R.O.  
de 6 de febrero de 1873 se prohíba las transacciones  
a forasteros.

Por unanimidad se acordó aprobar el extrae-  
to de los acuerdos, adoptados por este Ayuntamiento  
durante el tercer trimestre del año  
actual y que para su inserción se a Role  
su oficial de la provincia se cuenta en quin-  
plato al Sr. Subcomandante civil de la misma  
tanto que se dio por terminado el acto en  
que fueran investidas los honras de que



yo el secretario cortés =

Nicolás Pérez Julian Mancha

José Cortés Salvador Matamoros

Juan Juan de las Corras

Sebastián de la Cruz

Orden ordinaria y pública del 29 de octubre de 1911

Presidencia

D. Nicolás Pérez Durán

Concejales

D. José Cortés Saday

" Julian Mancha Flores

" Juan Juan de las Corras

" Salvador Matamoros candidato

" Luis Pérez Saday

En la villa de Badajoz  
a veintinueve de octubre  
de mil novecientos diecinueve,  
reunido los días de  
la mañana y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Manuel  
de D. Nicolás Pérez Durán  
reunidos en esta sala

concurrieron los señores concejales insinuados al  
margen con objeto de deliberar la sesión ordina-  
ria de hoy que declaró abierta la presidencia.  
De acuerdo yo el secretario de lectura de la  
actas que fue por unanimidad aprobado.  
En la corporación quedó acordado de los señores  
oficiales de la provincia respetivamente recibidos  
y acordó en cumplimiento de lo concerniente a  
liquidamiento.  
Asimismo quedó la corporación acordada





de las peticiones solicitando participacion en  
los favores y recuerdos de la Real Cedula de  
esta Villa y la Corporacion por unanimidad  
acordo que por espacio de cuatro dias salamen-  
te debido a la conveniencia de los papeles y cartulas  
debe mencionarse a la Real Cedula de esta Villa y la  
decir las reclamaciones pertinentes y las necesi-  
dades de los que justificaren que antes no pudieron  
solicitar por causas no imputables a su volun-  
tad y continuada que fuere la lista de peticionaris  
de esta para republar.

Por unanimidad se acordo comunarse a D. J. de  
Paco Merino Director, Secretario de esta Junta  
municipio para que en representacion de mismo  
se trasladase a la Capital de la provincia y se in-  
formase a la Jefatura de la Provincia con  
causa de las intenciones que tenga recibidas en re-  
lacion a la Real Cedula de esta Villa abarcando  
los pactos que se comuniquen en el cargo  
a sus prebendados de actual presupuesto.

Finalmente se acordo promover en con-  
trato a la Registracion vigente de expediente  
de destino de la Real Cedula de esta



villa, amanuado de abajo, por estacione  
de obreros necesidad.

completo el objeto de las sesiones de dia por  
terminada, siendo la hora de las doce de

que yo el secretario secretario =  
Vicente Perez Luis Perez

Julian Nandía José Cortés

Juan Francisco Antonio Duran

sesion del 7 de Noviembre de 1946, suspendida a  
la ordinaria del 1 del mismo

Presidente

D. Vicente Perez Duran

Concejales

D. Luis Perez Rodriguez

D. Julian Nandía Nolas

en la villa de Badajoz  
siendo por ochos de la  
medie del dia siete  
de Noviembre de mil  
novecientos sesenta y seis,

presidido por el Sr. D. Vicente Perez  
Duran reunidos en esta casa municipal la  
Junta municipal, acordado al margen asen-  
tado de celebrar la sesion de este dia en sesion





to de supletoria a la ordinaria del cuerpo del actual que no tuvo efecto por falta de convocatoria de nuevos concejales.

La presidencia declaró abierta la causa y de un orden por el Secretario de Instrucción de la anterior que fue por unanimidad aprobada.

Requerida la Corporación de los Alcaldes, Jueces de la provincia intimamente recibidos a dar cuenta de su cumplimiento en lo que se acordó en el siguiente tenor.

Por unanimidad se acordó ratificar a D. Juan Ferrera de Parada, la cantidad de sueldo por tener a cargo el capitulo primero articulo uno pero del actual presupuesto por trabajos hechos y suplidos en la empresa de reparto de los racionales de esta villa y en termino para 1917 con copia y libros extractos.

Se cambian se acordó prander a la reunion



ciau de los caminos vecinales de esta villa a éllos  
de heridos y a heriditas, con cargo a las con-  
municacion presupuesta,

Y quedando de acuerdo que se proceda con cargo  
a las comunicaciones presupuestas a la recon-  
sruccion de la calle de S. Severiano Barrio.

Tambien de acuerdo que tan pronto como  
la obra obiera carencia de ocupacion se pro-  
ceda a la reconstruccion de las comunicaciones pre-  
puestas en el capitulo suceso cobrando estas  
del actual presupuesto.

Finalmente de acuerdo mediante no haber  
producido reclamacion alguna contra las peticiones  
de labores y sueldo de la Señora Royal de esta villa  
que se proceda urgentemente a la sujecion de los  
y deudas correspondientes.

Cumplido el objeto de la sesion se dio por ter-  
minado de que yo el secretario certifico =

Vicario Perez José Cortés Juan José Villan  
Luis Pérez Juan José Villan  
Juan José Villan



licencia de la reunion ordinaria de hoy, no tuvo efecto por  
 falta de concurrencia de Señores Causajales, Causante  
 por lo que se firmo con el Señor Alcalde en  
 Externia a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos  
 diez y seis.

diez y seis =  
Vicente Pina

Agustín de los Angeles

No ha tenido lugar la reunion ordinaria de hoy por  
 falta de concurrencia de Señores Causajales, Causante,  
 por lo que se firmo con el Señor Alcalde en  
 Externia a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos  
 diez y seis.

diez y seis =  
Vicente Pina

Agustín de los Angeles

Externia del 21 de Noviembre de 1914, supletoria a la  
 del 19 del mismo

Presidente  
 D. Vicente Perez Duran  
 Causajales  
 D. Luis Perez Lopez  
 " José Custis Lopez  
 " Juan Pina de Torres

En la villa de Externia a veintiuno  
 de Noviembre de mil  
 novecientos diez y seis, siendo  
 los diez de la mañana bajo  
 la presidencia de D. Pineda

D. Vicente Perez Duran, numerario en esta  
 junta causal, en los Señores Causajales, causa-  
 nte, al fin de dar efecto a la reunion  
 ordinaria de hoy en concepto de supletoria a la





ordinaria del diez y nueve del actual que no tuvo  
efecto por falta de concurrencia de señores concejales.

La presidencia declaró abierto el sorteo y de su orden  
de lectura de la anterior que fue por unanimidad  
aprobada.

La corporación quedó enterada de los resultados  
fijados de la provincia últimamente recibidos y  
acordó su cumplimiento en lo que concierne a Estremadura.

Seguidamente se procedió, previo el oportuno precepto  
haciéndolo público al sorteo de lotes de la Señal Real  
de esta villa, denominados de Abajo para labor y aum-  
bra y resultando que se adjudicó finca especialmente  
reconocida es de ciento ochenta y tres hectareas y ciento

cinuenta y nueve por partes correspondiente a cada  
uno una hectarea cinco areas y nueve centavos  
por lo común de practicas recientemente la misma y  
lotes aparecen docecientos dos hectareas y ochenta y

seis areas, resulta una diferencia en mas de  
diez y nueve hectareas y ochenta y seis areas, si a esto  
que esta diferencia puede representada por los  
lotes de calidad inferior, siendo este objeto de un  
sorteo especial entre todos los participantes, en igualdad





de proporciones y sin perjuicio de la que le correspon-  
da en el sorteo principal de operaciones que se llevarán  
a efecto según se provee de la lista que queda  
unida al expediente y sin protesta ni reclamo-  
ción alguna.

El Ayuntamiento queda enterado de que le han  
sido correspondido certificaciones por continen-  
cia de corrección para 1917 según comunicación de la  
Alcaldía de la Capitalidad del Partido es de ochenta  
y dos puestas recueta y ocho centimos =

Se aprobó el pliego de condiciones económicas ad-  
ministrativas para el aprovechamiento de labor y sumi-  
stros de la Cehera Real de esta Villa.

La Corporación queda enterado de resultado  
de la comisión calificada a D. N. de unido suran  
en sesión del veintinueve del pasado mes y la Corpora-  
ción por unanimidad acordó que en su cargo al ca-  
pitulo de impuestos se abuse a dicho tenor la con-  
tidad de cincuenta y cinco puestas en concepto de



indemnización por los gastos ocasionados en dicha co-  
munion.

Por el presente se acordó sellar en el fin de la  
Comunidad, una fanega de tierra en este término  
quitar de Peña Rapada con el líquido imposible  
de siete peletas, comprendida en expediente de  
posesión promovido por dicho individuo y apro-  
bado por auto de esta Real Audiencia de Madrid  
releído, que, exponiendo de testimonio deducido su  
mimo haber ratificado a quinto de derechos de  
comunidad y objeto de la misma y dio por ter-  
minado, siendo la suma de la deuda de que se  
Secretario certifico =

<u>Wicálés Pérez</u>	<u>Julian Maucha</u>
<u>Juan José de Luna</u>	<u>Luis Pérez</u>
<u>José Cortés</u>	<u>Adame Muñoz</u>

Diligencia La misma ordenaria de hoy no tiene  
efecto por falta de concurrencia de señores  
cancilleres. Causa por la presente que formo en el  
Real Audiencia de Madrid, a nombre de Madrid  
simultáneamente diez y seis =

Adame Muñoz





la reunión que habiendo ocurrido sucesos cívicos,  
no ha podido tener efecto la reunión ordinaria de la  
Junta de Diciembre de mil novecientos diez  
y seis. El Sr. Alcalde  
Adolfo Durán

Reunión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1916

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales

D. José Carlos Loayza  
" Juan Ferrer de Leiva  
" Juan Mancha Lillo  
" Luis Pérez Loayza

En la villa de Badajoz  
a diez de Diciembre de mil  
novecientos diez y seis, sin  
falta de la mañana  
y previa actuación y aldea-  
do reunieron en esta  
Casa Municipal bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Pérez  
Durán los señores concejales que suscriben y al  
morning se expusieron en concepto de celebrar la re-  
unión de hoy en concepto de suspenderse en la ordina-  
ria del día del actual que no tuvo efecto por falta  
de convocatoria de señores concejales.

La presidencia declaró abierta la sesión y de su  
orden de lectura de la anterior que fue aproba-  
da.

La corporación quedó enterada de lo dis-  
puesto en las actas sobre el particular acordando  
que por la presidencia se acordara a di-



los servicios estacionados preferente.

Se acordó ratificar a D. Sebastian Juntas Duran la cantidad de ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos con cargo al capitulo primero de dicho presupuesto de actual presupuesto, que ha suplido por cuenta de este Ayuntamiento en las obras de conservación de esta casa comunal para impedir la humedad en la planta baja y en la referida si planta de primera y ornato de materiales segun cuenta justificada con cargo a la consignacion presupuestada con lo ratificado a Francisco Bivoro la cantidad de cinco pesetas por pieza solicitada a la Secretaria municipal durante el presente actual.

Se acordó el pago de la casa habitada de la profesora de 1.º enseñanza de esta villa correspondiente al año actual y con cargo a la consignacion presupuestada.

La Corporacion quedó enterada de la aprobacion del presupuesto ordinario para el año proximo.

Se acordó dirigirse con carácter de encargo de la recuperacion de edificios y calles a D. Manuel Lopez Rodriguez, bajo la inspeccion de este Ayuntamiento.

Igualmente se acordó ratificar al personal de este Ayuntamiento, a los empleados de este municipio lo que por sus haberes se les adeuda.





mente en acuerdo procedo a la confeccion de otras  
 cantidad del importe de labores de la Dicha Real  
 de esta villa para el corriente año forestal, incluyen-  
 do la cantidad que en concepto de producto figure  
 en presupuesto, y veinte por ciento de la renta de pro-  
 pios, diez por ciento de aprovechamientos forestales,  
 a base de la tasacion que figure en el plan, gastos  
 de sueldos, sueldos, sueldos y derechos de recen-  
 sacion, encargando a la comision correspondien-  
 te formule oportuno reparto del que se dara  
 cuenta.

tanto que se dio por terminado el presente acuerdo  
 las diez, de que yo el secretario certifico.

Miguel Pérez

Luis Pérez

José Cortés

Tulio Mancha

Juan Fran. d. Luna

Medinaceli

Dilección La senado ordinario de hoy no tuvo efecto  
 por falta de concurrencia de señores concejales y  
 para que se trate formalmente la presente causa se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Acordó en virtud de diez y siete de Diciembre de  
mil novecientos diez y seis =  
Wicla's Pm Señor Alcalde

Proy No ha podido tener efecto la sesión de hoy por la  
mucha causa que se expresa en la diligencia que  
me antecede. Causa por la presente que se remite con  
el Señor Alcalde en virtud de su señalamiento de  
Diciembre de mil novecientos diez y seis =  
Wicla's Pm Señor Alcalde

Señaló ordinaria del día 14 de Diciembre de 1916  
Presidente  
D. Nicolás Pérez Durán  
Concejales  
D. José Castejón  
" Julián Mancha  
" Luis Pérez

En la Villa de Badajoz  
a treinta y uno de Diciembre  
de mil novecientos  
diez y seis, siendo las  
doce de la mañana  
bajo la presidencia del

Señor Alcalde D. Nicolás Pérez Durán, reunidos  
en esta Casa Municipal los señores Concejales con  
bando de convocar en sesión se celebró la sesión or-  
dinaria de hoy que se celebró, abierta la presidencia,  
de acuerdo con el Secretario de lectura de la au-  
toridad que fue por unanimidad aprobado. La





corporación queda autorizada de los Realtes oficiales  
de la provincia, idóntamente recibidos y acordó su  
cumplimiento en lo que concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad de acuerdo ratificaron con cargo a la  
causación presigunta, a D. Antonio Arias Morales,  
Jefe de los estudios, titular de esta villa la cantidad de  
treinta y cinco pesetas veintiseis octavas importe  
de las medicinas suministradas a la Parroquia un  
mespa de esta villa en su año actual en in-  
clusión de diez por ciento de aumento por el abro-  
namiento de los medicamentos, acordando que  
las recetas presentadas a un mes oportuno libramiento

se cumpla con cargo a la causación respectiva  
de acuerdo ratificaron a D. Antonio Arias Morales la  
cantidad de ochenta y dos pesetas noventa y cinco  
cent por ciento sumadas facilitadas a la Parroquia  
en un mespa durante el segundo cuatrimestre de  
año actual, según cuenta que presento y fué  
aprobada.

Seguidamente de acuerdo ratificaron a D. Antonio  
Arias Morales, Secretario de este Ayuntamiento, la can-  
tidad de cinco cuarenta y cinco pesetas ochenta  
y cinco centavos por material impreso, ob-  
jetos de escritorio y demás cosas acordadas a esta Corporación



visu durante y segunda cuenta de sus actuals.  
Por unanimidad y acuerdo nombra a D. Sebastian  
San Juan Duran, Recaudador del repartimen-  
to de labores y picumbas de la D. H. de la D. H. de esta  
villa para y cargo de forestal en su cargo.

Nombra por unanimidad y acuerdo de nombrar  
a D. Medico Quira Rodriguez, Recaudador del re-  
partimiento de utilidades para y cargo siguiente  
y sucesivo, en el carácter de sustituto de comunid.

Para y cargo de administrador Recaudador de  
contribucion sobre cosechas y liquidas sustituto de con-  
tribucion, y para y haber en su cargo en presupuesto  
de nombrar a D. Sebastian San Juan Duran en el carac-  
ter interior.

Se acordó certificar a Francisco Lopez Prado  
la cantidad de cuenta recueta y tres pesetas ochocientos  
y a la consignacion presupuesta por formalizar in-  
tervenciones y cumplidos en la recaudacion de las contribucio-  
nes recueta de Hacienda y obra de Hacienda, segun  
relacion que prentore y fue aprobada.

Dada cuenta de la relacion de formalizaciones  
hechas en la recaudacion de la villa de D. Sebastian  
Quira, y acordó aprobarla, acordando que en





importe ascendente a veintinueve pesetas de  
abon a cargo de Francisco Lopez Rodriguez  
con cargo a la camara de cuenta, presupuesto,  
de acuerdo con el acuerdo de la Junta de  
Microbiología Regional sobre el proyectado con  
trato sanitario y que de su resultado se de  
cuenta para resolver.

Por unanimidad se acuerdo ratificar a D.  
Antonio de los Duran con cargo a supre-  
vitos de actual presupuesto la cantidad de se-  
uenta y dos pesetas veintinueve centimos por sus  
trabajos en la Secretaría de la Junta munici-  
pal de cuyo dictoral de esta villa duran  
te de año actual.

Finalmente se acuerdo ratificar a D. An-  
tonio de los Duran con cargo a este Ayuntamiento de Badajoz, la cantidad de once  
pesetas con cargo a suprevitos, por los pes-  
tos hechos por cuenta de esta corporacion duran



te el segundo semestre del año actual =  
can la que se dio por terminada y costo

de que por el Secretario ordeno =

Nicolás Pina      José María

José María

Luis Pérez

Juan Francisco de Llanos

[Signature]

[Signature]

Nota: comprado de escritura y sus folios útiles  
queda retornado el presente libro, hoy. Costo  
treinta y seis en Diciembre de mil novecientos diez  
y seis =

El Sr.  
[Signature]







*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*











BOAIZA



